



Resolución Directoral

1057-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 13 de setiembre de 2018

VISTO:

CUT	140379-2017	Fecha	06 de setiembre de 2017
Comité de Usuarios María Magdalena, Leonpampa y Florida			
Representado por:		Documento	
Sergio Rosell Cruz		DNI 31133115	
Informe Formalización:		Fecha	
080-2018 - ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/CEMC		11 de setiembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 080-2018 ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/CEMC, de la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque María Magdalena, Leonpampa, Florida, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 9.850 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 707611.00000mE y 8490599.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huancarama, provincia de Andahuaylas, departamento Apurimac.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Agrario, Superficial por un volumen de 104899.00 m³/año, a favor de "Comité de Usuarios María Magdalena, Leonpampa y Florida", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comité de Usuarios María Magdalena, Leonpampa y Florida		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	9.850(ha)
Bloque riego	María Magdalena, Leonpampa, Florida		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Apurimac
		Provincia	Andahuaylas
		Distrito	Huancarama
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Medio Apurimac Pachachaca
		Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, Este:707611.00, Norte:8490599.00

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial María Magdalena
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Este:707602.00 Norte:8490584.00
Volumen otorgado anual (m³)	104899.0





Resolución Directoral

1057-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 13 de setiembre de 2018

Distribución mensual del volumen otorgado (m ³)											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0.0	0.0	0.0	4964.0	8040.0	16554.0	25090.0	23777.0	14566.0	5080.0	2896.0	3932.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios María Magdalena, Leonpampa y Florida.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURÍMAC

Ing. Omar Velásquez Figueroa
DIRECTOR

